

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
10 DE ENERO DE 2.018**

Nº 3/18



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar
decretos@sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO
9/1/2018	42/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA sito en la calle PAYRO N° 2053 de este partido, propiedad de RODRIGUEZ MILAGROS VANINA.-
9/1/2018	41/18	Artículo 1°.- AUTORIZAR EL ANEXO DE LOS RUBROS (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES al comercio que giraba con el rubro (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y GRANJA el comercio sito en la calle PALACIOS N° 1190 de este partido, propiedad de PERLA JUAN CARLOS.- Artículo 2°.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE por el domicilio PALACIOS N° 1192 al comercio mencionado en el Artículo 1°.-
9/1/2018	40/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA al comercio que gira con el rubro (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR sito en la calle ITALIA N° 2027 de este partido, propiedad de FERNANDEZ DELIA BEATRIZ.-
9/1/2018	39/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente Municipal MATIAS CONTE - M.I.N° 28.737.570 - Legajo Personal N° 8469 – Destajista, quien prestara servicios en la Secretaria de Economía a partir del día 15 de diciembre de 2017.-
9/1/2018	38/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente Municipal CERUTTI ROSARIO BEATRIZ - M.I.N° 28.348.092 - Legajo Personal N° 7634 – Destajista, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social a partir del día 6 de diciembre de 2017.-
9/1/2018	36/18	Artículo 1°.- CONCEDER licencia a la Jueza de Faltas del Tribunal N° 1 del Municipio de San Fernando - Dra. Mónica Cristina González_M.I.N° 17.998.208 – Legajo Personal N° 2.923 desde el 15 de enero de 2.018 hasta el 28 de enero de 2.018 inclusive. Artículo 2°.- ASUMIR mientras dure la Sra. Jueza de Faltas la facultad de juzgamiento de faltas al Sr. Intendente Municipal. Cdor. Luis Carlos Andreotti. Artículo 3°.- DELEGAR en el Instructor Sumariante Dr. Pablo Omar DAVIDOVICH - M.I.N° 26.200.499, las facultades de Juez de Faltas, mientras dure la licencia de la Dra. Mónica Cristina González, desde el 15 de enero de 2.018 hasta el 28 de enero de 2.018 inclusive de acuerdo al artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con retención del cargo el cual registra en la estructura del Municipio.

9/1/2018	35/18	ARTICULO 2°.- OTORGAR al Jefe de Compras, Sr. Lucas Marcasoli – M.I.Nº 31.987.741 – la suma de \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) en carácter de anticipo a rendir, para proceder al patentamiento de los vehículos que formarán parte de la flota Municipal y realizar demás tramitaciones administrativas correspondientes. El mencionado agente deberá realizar la correspondiente rendición de cuenta ante la Contaduría Municipal.																						
9/1/2018	34/18	Artículo 2º: CREAR la siguiente partida del Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indica: <table><tr><td>1110103000</td><td>22.5.01.25</td><td>132</td><td>LEY 14807 – FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (AFECTADO)</td><td>\$ 5.713.555,80.-</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 5.713.555,80.-</td></tr></table> Artículo 3º: CREAR la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente monto que se indica: <table><tr><td>1110108000</td><td>48.87.00</td><td>4.2.2.0</td><td>132</td><td>CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</td><td>\$ 5.713.555,80.-</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 5.713.555,80.-</td></tr></table>	1110103000	22.5.01.25	132	LEY 14807 – FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (AFECTADO)	\$ 5.713.555,80.-	TOTAL				\$ 5.713.555,80.-	1110108000	48.87.00	4.2.2.0	132	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 5.713.555,80.-	TOTAL					\$ 5.713.555,80.-
1110103000	22.5.01.25	132	LEY 14807 – FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (AFECTADO)	\$ 5.713.555,80.-																				
TOTAL				\$ 5.713.555,80.-																				
1110108000	48.87.00	4.2.2.0	132	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 5.713.555,80.-																			
TOTAL					\$ 5.713.555,80.-																			
9/1/2018	33/18	Artículo 1º: DESESTIMAR por improcedente y extemporáneo el requerimiento efectuado por Marina del Norte S.A. mediante el cual solicita el veto de la ordenanza 12257/17; en todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto. Artículo 2º: HACER SABER que en virtud del origen etimológico concilium receptado por el Art. 24 de "Ley Orgánica Municipal" La sanción de las ordenanzas y disposiciones del Municipio corresponde con exclusividad al ConCejo Deliberante"y no conSejo como fuera consignado tres veces en la presentación a despacho.																						
9/1/2018	32/18	Artículo 1º.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto 3.260/2.017 de fecha 21 de noviembre de 2.017, específicamente para el tratamiento del presente Decreto. Artículo 2º.- MODIFICAR la bonificación por función del Contador Municipal (categoría 98) a un 10% (diez por ciento) a partir del 1 de febrero de 2.018. Artículo 3º.- DEROGAR cualquier otra bonificación por función que se contraponga al presente Decreto.																						
8/1/2018	31/18	Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma METALURGICA ITARMET S.R.L. la provisión de rejas para Polideportivo Nº 2 - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, por un monto de \$ 2.610.000,00 (pesos dos millones seiscientos diez mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública Nº 72/2017.																						
8/1/2018	30/18	Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma BIG TREES S.R.L. la provisión de Palmeras Pindo - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando, por un monto de \$ 3.850.000,00 (pesos tres millones ochocientos cincuenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública Nº 73/2.017.																						

8/1/2018	29/18	Artículo 1°.- HABILITAR LA FERIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL establecida por Decreto N°3260/17, de fecha 21 de noviembre de 2017, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 7490/17.- Artículo 2°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (8301) RESTAURANTE. PIZZERIA. PARRILLA sito en la calle AV. DEL LIBERTADOR N° 62 de este partido, propiedad de JUAN WOLF, LUCAS SOSA Y EZEQUIEL PARRILLA SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV.-
8/1/2018	28/18	Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto N° 3260/2017, para el tratamiento del Expediente N° 112/2018. Artículo 2°.- OTORGAR un subsidio de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) al Sr. Lucas Matías Aguirre – DNI 34.985.032.-, representante de la Orquesta Folclórica “La Sacha Fuga”, para afectar a los gastos que implica el traslado a la ciudad cordobesa de Cosquín.
8/1/2018	27/18	Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto 3.260/2.017 de fecha 21 de noviembre de 2.017, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 4.201/2.017. Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Sr. Facundo José ESCALANTE – M.I.N° 33.355.308, con un régimen de cuarenta y cinco horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de marzo de 2.018, percibiendo \$ 13.717,18 - (pesos trece mil trescientos siete con dieciocho centavos), quien cumplirá funciones como auxiliar de la salud en San Fernando Salud, dependiente de la Secretaría Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.-
4/1/2018	26/18	Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto 3.260/2.017 de fecha 21 de noviembre de 2.017, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 9.473/2.017. Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Srta. Ayelen Macarena ANTONINI – M.I.N° 35.560.502, con un régimen de cuarenta y cuatro horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 16 de febrero de 2.018, percibiendo \$ 26.333,19 - (pesos veintiséis mil trescientos treinta y tres con diecinueve centavos) por el mes del enero, y \$ 14.381,65 (pesos catorce mil trescientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos) por el mes de febrero quien cumplirá funciones como auxiliar profesor de gym y ritmos, en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
4/1/2018	25/18	Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto 3.260/2.017 de fecha 21 de noviembre de 2.017, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 9.482/2.017. Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Srta. Dora Inés NUÑEZ – M.I.N° 18.516.589, con un régimen de treinta horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de marzo de 2.018, percibiendo \$ 6.757,03 - (pesos seis mil setecientos cincuenta y siete con tres centavos), quien cumplirá funciones como maestranza, en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-

4/1/2018	24/18	<u>Artículo 1°.- HABILITAR</u> la FERIA Administrativa Municipal establecida por Decreto 3.260/2.017 de fecha 21 de noviembre de 2.017, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 9093/2017. <u>Artículo 2°.- DESIGNAR</u> en calidad de personal destajista a la Srta. Laura Daniela ESTECHE – M.I.N° 37.984.078, con un régimen de cuarenta horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 16 de febrero de 2.018, percibiendo \$ 23.492,03 - (pesos veintitrés mil cuatrocientos noventa y dos con tres centavos) por el mes de enero y \$ 12.961,12 (pesos doce mil novecientos sesenta y uno con doce centavos) por el mes de febrero, quien cumplirá funciones como auxiliar de profesor de colonia, en el Polideportivo N° 1, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
4/1/2018	23/18	<u>Artículo 1°.- HABILITAR</u> la FERIA Administrativa Municipal establecida por Decreto 3.260/2.017 de fecha 21 de noviembre de 2.017, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 9100/2.017. <u>Artículo 2°.- DESIGNAR</u> en calidad de personal destajista a la Srta. María Soledad AVALOS – M.I.N° 39.156.494, con un régimen de treinta horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de marzo de 2.018, percibiendo \$ 8.299,91 - (pesos ocho mil doscientos noventa y nueve con noventa y uno centavos) quien cumplirá funciones como administrativa, en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
4/1/2018	22/18	<u>Artículo 1°.- HABILITAR</u> la FERIA Administrativa Municipal establecida por Decreto 3.260/2.017 de fecha 21 de noviembre de 2.017, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 9474/2.017. <u>Artículo 2°.- DESIGNAR</u> en calidad de personal destajista a la Srta. Daniela Romina GUILLE – M.I.N° 31.816.262, con un régimen de cuarenta y dos horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 16 de febrero de 2.018, percibiendo \$ 24.911,00 - (pesos veinticuatro mil novecientos once) por el mes de enero y \$ 13.672,30 (pesos trece mil seiscientos setenta y dos con treinta centavos) por el mes de febrero, quien cumplirá funciones como auxiliar profesor de pilates y de colonia, en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
4/1/2018	21/18	<u>Artículo 1°.- HABILITAR</u> la FERIA Administrativa Municipal establecida por Decreto 3.260/2.017 de fecha 21 de noviembre de 2.017, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 9490/2.017. <u>Artículo 2°.- DESIGNAR</u> en calidad de personal destajista a la Srta. Denise Mailen de los Angeles NOGALES – M.I.N° 38.408.418, con un régimen de cuarenta y cuatro horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 16 de febrero de 2.018, percibiendo \$ 26.333,19 - (pesos veintiséis mil trescientos treinta y tres con diecinueve centavos) por el mes de enero y \$ 14.381,65 (pesos catorce mil trescientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos) por el mes de febrero, quien cumplirá funciones como auxiliar profesor de colonia y voley, en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-

4/1/2018	20/18	Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Srta. Pamela Dimelza SINGURI GUTIERREZ – M.I.N° 93.036.566, con un régimen de cuarenta y cuatro horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 16 de febrero de 2.018, percibiendo \$ 26.333,19 - (pesos veintiséis mil trescientos treinta y tres con diecinueve centavos) por el mes de enero y \$ 14.381,65 (pesos catorce mil trescientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos) por el mes de febrero, quien cumplirá funciones como auxiliar profesor de colonia, Aéreo y ritmos latinos, en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
4/1/2018	19/18	Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Sr. Matias Ezequiel MONZON – M.I.N° 40.093.843, con un régimen de cuarenta y cuatro horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 16 de febrero de 2.018, percibiendo \$ 26.333,19 - (pesos veintiséis mil trescientos treinta y tres con diecinueve centavos) por el mes de enero y \$ 14.381,65 (pesos catorce mil trescientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos) por el mes de febrero, quien cumplirá funciones como auxiliar profesor de colonia y futbol, en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
4/1/2018	18/18	Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Sr. Facundo Martín LAMY – M.I.N° 30.575.914, con un régimen de cuarenta horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 16 de febrero de 2.018, percibiendo \$ 23.491,91 - (pesos veintitrés mil cuatrocientos noventa y uno con noventa y uno centavos) por el mes de enero y \$ 12.961,06 (pesos doce mil novecientos sesenta y uno con seis centavos) por el mes de febrero, quien cumplirá funciones como profesor de colonia en el Polideportivo N° 8, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
4/1/2018	17/18	Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al Sr. Walter Damian TOLEDO – M.I.N° 27.333.190, con un régimen de cuarenta y cinco horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de marzo de 2.018, percibiendo \$ 10.415,31 - (pesos diez mil cuatrocientos quince con treinta y uno centavos), quien cumplirá funciones como maestranza, en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
4/1/2018	16/18	Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Sr. Leandro Martín BUTERA – M.I.N° 31.075.423, con un régimen de treinta horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 16 de febrero de 2.018, percibiendo \$ 19.300,39 - (pesos diecinueve mil trescientos con treinta y nueve centavos) por el mes de enero y \$ 15.307,20 (pesos quince mil trescientos siete con veinte centavos) por el mes de febrero, quien cumplirá funciones como guardavida en el Polideportivo N° 3, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
4/1/2018	15/18	Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Srta. Camila Soledad GONZALEZ – M.I.N° 38.327.777, con un régimen de cuarenta y cinco horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de marzo de 2.018, percibiendo \$ 10.415,31 - (pesos diez mil cuatrocientos quince con treinta y uno centavos), quien cumplirá funciones como maestranza, en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-

4/1/2018	14/18	Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al Sr. Hector Manuel CONTRERAS – M.I.N° 31.816.179, con un régimen de treinta horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de marzo de 2.018, percibiendo \$ 6.757,02 - (pesos seis mil setecientos cincuenta y siete con dos centavos), quien cumplirá funciones como maestranza, en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
4/1/2018	13/18	Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Sr. Claudio Miguel VILLARINO – M.I.N° 30.491.761, con un régimen de quince horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 16 de febrero de 2.018, percibiendo \$ 10.654,80 - (pesos diez mil seiscientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos) por el mes de enero y \$ 7.991,10 (pesos siete mil novecientos noventa y uno con diez centavos) por el mes de febrero, quien cumplirá funciones como regente en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
4/1/2018	12/18	Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Sr. Silvio Eduardo GIRAUDO – M.I.N° 33.152.890, con un régimen de cuarenta y cuatro horas semanales, a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 16 de febrero de 2.018, percibiendo \$ 26.333,19 - (pesos veintiséis mil trescientos treinta y tres con diecinueve centavos) por el mes de enero y \$ 14.381,65 (pesos catorce mil trescientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos) por el mes de febrero, quien cumplirá funciones como profesor de colonia y básquet en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-
4/1/2018	11/18	Artículo 1°.- AUTORIZAR al agente BUCHINO, Mario - D.N.I: 20.620.653 - Legajo Personal N° 2635 a realizar el viaje a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, partiendo el día 6 de Enero de 2.018 y regresando el 6 de Enero de 2.018. Artículo 2°.- AUTORIZAR a salir del Distrito de San Fernando al vehículo Volkswagen Amarok - Dominio NSH 595, perteneciente al Patrimonio Municipal, para dirigirse a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
4/1/2018	10/18	Artículo 2°: ADJUDICAR a la firma G. CASAVECCHIA S.R.L. la provisión de mobiliario-Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, por un monto de \$ 1.965.124,00 (pesos un millón novecientos sesenta y cinco mil ciento veinticuatro con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública N° 69/2017.

4/1/2018	9/18	Artículo 2°: ADJUDICAR, en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación que se confeccionó a tal efecto, la adquisición de materiales eléctricos con destino a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando según el siguiente detalle: ➤ CANAL ELECTRIC S.A.: \$ 17.935.650,00 (Pesos diecisiete millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100) los ítems que a continuación se detallan: Item 1 - LAMPARA BAJO CONSUMO - LAMPARA SODIO 150 W NAV. T. - Oferta presentada por un monto \$ 1.060.500,00 (pesos un millón sesenta mil quinientos con 00/100) Item 2 - LAMPARA BAJO CONSUMO - LAMPARA SODIO 250 W NAV. T TUB. - Oferta presentada por un monto \$ 1.099.000,00 (pesos un millón noventa y nueve mil con 00/100) Item 3 - LAMPARA BAJO CONSUMO - LAMPARA 105 W, Oferta presentada por un monto \$ 1.207.500,00 (pesos un millón doscientos siete mil quinientos con 00/100) Item 4 - LAMPARA BAJO CONSUMO - LAMPARA SODIO 400W NAV. T TUB, Oferta presentada por un monto \$ 630.000,00 (pesos seiscientos treinta mil con 00/100) Item 5 - FOTOCONTROL- FOTOCELULA 10, Oferta presentada por un monto \$ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil con 00/100) Item 6 - IGNITOR - DERIV. M.H. SODIO 50/400, Oferta presentada por un monto \$ 191.800,00 (pesos ciento noventa y un mil ochocientos con 00/100) Item 7 - BALASTO P/LAMPARA - POTENCIA LAMPARA – 150 W SAP INTERIOR, Oferta presentada por un monto \$ 1.155.000,00 (pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil con 00/100) Item 8 - BALASTO P/LAMPARA - POTENCIA LAMPARA – 250 W SAP INTERIOR, Oferta presentada por un monto \$ 1.237.500,00 (pesos un millón doscientos treinta y siete mil quinientos con 00/100) Item 9 - BALASTO P/LAMPARA – 400 W INTERIOR, Oferta presentada por un monto \$ 1.784.750,00 (pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100) Item 10- KIT - TIPO P/LAMPARA SODIO 150 W – FPC, Oferta presentada por un monto \$ 1.215.000,00 (pesos un millón doscientos quince mil con 00/100) Item 11 - KIT - TIPO P/LAMPARA SODIO 400 W –FPC, Oferta presentada por un monto \$ 1.737.000,00 (pesos un millón setecientos treinta y siete mil con 00/100) Item 12 - KIT - TIPO P/LAMPARA SODIO 250 W, Oferta presentada por un monto \$ 1.323.000,00 (pesos un millón trescientos veintitrés mil con 00/100) Item 13 - CABLE TIPO TALLER (T/T) - AISLACION PVC - N DECONDUCTORES 2 - 2 X 1,5 MM., Oferta presentada por un monto \$ 462.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil con 00/100) Item 15 - ZOCALO PARA FOTOCONTROL, Oferta presentada por un monto \$ 574,000 (pesos quinientos setenta y cuatro mil con 00/100) Item 16 - CABLE PREENSAMBLADO 2X6 MM., Oferta presentada por un monto \$ 676.000,00 (pesos seiscientos setenta y seis mil con 00/100) Item 17 - CABLE PREENSAMBLADO 4X6 MM., Oferta presentada por un monto \$ 329.600,00 (pesos trescientos veintinueve mil seiscientos con 00/100)
----------	------	---

4/1/2018	9/18	Item 19 - CABLE SUBTERRANEO - TIPO SINTENAX 7 X 2,5, Oferta presentada por un monto \$ 268,800.00 (pesos doscientos sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100) Item 20 - CABLE SUBTERRANEO – TIPO SINTENAX 4 X 6, Oferta presentada por un monto \$ 304.000,00 (pesos trescientos cuatro mil con 00/100) Item 21 - LAMPARA TUBULAR MERCURIO HALOGENADO 250 W - TIPO OSRAM, Oferta presentada por un monto \$ 371.000,00 (pesos trescientos setenta y un mil con 00/100) Item 22 - LAMPARA TUBULAR MERCURIO HALOGENADO 400 W - TIPO OSRAM Oferta presentada por un monto \$ 413.000,00 (pesos cuatrocientos trece mil con 00/100) Item 24 - PINZA DE ANCLAJE - TIPO LCT PKD 20 Oferta presentada por un monto \$ 96.200,00 (pesos noventa y seis mil doscientos con 00/100) CASA CASTELAO S.A.: \$ 392.800,00 (Pesos trescientos noventa y dos mil ochocientos con 00/100) los ítems que a continuación se detallan: Item 14 - CABLE TIPO TALLER (T/T) - AISLACION PVC - N DE CONDUCTORES 2 - 2 X 2,5 MM., Oferta presentada por un monto \$ 74.000,00 (pesos setenta y cuatro mil con 00/100) Item 18 - CABLE SUBTERRANEO - TIPO SINTENAX 4 X 2,5, Oferta presentada por un monto \$ 132.800,00 (pesos ciento treinta y dos mil ochocientos con 00/100) Item 23 - MORSETO ESTANCO LINEA - LINEA - TIPO LCT PKD 16, Oferta presentada por un monto \$ 186.000,00 (pesos ciento ochenta y seis mil con 00/100)
4/1/2018	8/18	<u>Artículo 1°.- HABILITAR</u> la feria administrativa dispuesta por Decreto Municipal 3260/17, de fecha 21 de noviembre de 2017, para el tratamiento de las presentes actuaciones en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto. <u>Artículo 2°.- OTORGAR</u> un subsidio de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-) al Sr. Franco Nicolás Martínez, DNI N° 38.505.021, atento a los motivos antes mencionados.
3/1/2018	7/18	Artículo. 1°: HABILITAR, la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto N° 3.260/2.017 de fecha 21 de Noviembre de 2.017 para el tratamiento del Expte N° 2017-M-8913 Artículo. 2°: ADJUDICAR, a la firma ATF CONSTRUCCIONES S.A la ejecución de la obra "REMODELACION ESPACIO EXTERIOR JARDIN DE INFANTES N° 907, PUESTA EN VALOR NUCLEOS SANITARIO JARDIN DE INFANTES N°910 Y ESCUELA PRIMARIA N°3", por un monto total de \$2.903.100,- (pesos dos millones novecientos tres mil cien).
3/1/2018	5/18	<u>Artículo 1°:</u> DENEGAR el pedido de suspensión del Decreto N° 3630/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 presentado por la Empresa MARINA DEL NORTE S.A. en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

3/1/2018	4/18	Artículo 2°.- ASIGNAR una beca a partir del 1 de enero de 2.018 hasta el 30 de abril de 2.018 a los personas que a continuación se detallan quienes prestarán funciones en el Centro de Monitoreo dependiente de la Secretaría de Modernización percibiendo un monto de \$ 4.000.00 (pesos cuatro mil) mensuales para continuar con el Plan Municipal de Capacitaciones e Inserción Laboral "Operadores de Cámaras de Seguridad":
3/1/2018	3/18	Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia de la Srta. Silvina Paola GUZMAN - Legajo Personal N° 8699 - M.I.N° 26.192.643 – Planta Destajista, quien cumple funciones en el ámbito de la Secretaría de Educación, Cultura y Contención Social, a partir del día 28 de diciembre de 2.017.-
9/1/2018	46/18	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
9/1/2018	45/18	Artículo 1°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA EN FORMA PROVISORIA por Ordenanza N° 6902/98 a la industria que gira con los rubros (2601) FABRICACION DE MUEBLES, PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA sito en la calle BERUTI N°89 de este partido, propiedad de DEL PRADO CELIA CRISTINA a favor de RIVERA CRISTINA MARIEL.-
9/1/2018	44/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7021) CARNICERIA (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y GRANJA sito en la calle BELGRANO N° 1 de este partido, propiedad de LEBER GERMAN ADOLFO.-
9/1/2018	43/18	Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio que realiza actividades con los rubros (7921) LIBRERÍA Y PAPELERIA. MAQUINAS PARA OFICINA Y SUS ACCESORIOS (7966) JUGUETERIA sito en la calle URUGUAY N° 6415 de este partido, propiedad de VASQUEZ - GOMEZ SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV.-
9/1/2018	60/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio que gira con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7121) ZAPATERIA, MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS sito en la calle AV. PTE. PERON N° 3195 de este partido, propiedad de LOPEZ ANDREA.-
9/1/2018	59/18	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
9/1/2018	58/18	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5603 de este partido, propiedad de SCHNEIDER LUCAS GASTON.-
9/1/2018	57/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA la industria que gira con el rubro (2601) FABRICACION DE MUEBLES, PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA sito en la calle RIVADAVIA N°2381 de este partido, propiedad GARCIA ALBERTO GABRIEL.-
9/1/2018	56/18	Artículo 1°.- REVOCAR LA HABILITACION otorgada por Decreto N° 177/14 referente al comercio sito en la Av. Pte. Perón N° 3661 de este partido, propiedad de FERNANDEZ JORGE FABIAN o quien esté al frente del comercio, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-
9/1/2018	55/18	Artículo 1°.- HABILITAR LA FERIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL establecida por Decreto N°3260/17, de fecha 21 de noviembre de 2017, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 1095/17-1472/17.- Artículo 2°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA sito en la calle ALVEAR N° 2860 LOCAL 18 A de este partido, propiedad de IRALA PAULA MARIANA.-

9/1/2018	54/18	<u>Artículo 1°.- APROBAR</u> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
9/1/2018	53/18	<u>Artículo 1°.- APROBAR</u> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
9/1/2018	52/18	<u>Artículo 1°.- APROBAR</u> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
9/1/2018	51/18	<u>Artículo 1°.- APROBAR</u> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
9/1/2018	50/18	<u>Artículo 1°.- APROBAR</u> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
9/1/2018	49/18	<u>Artículo 1°.- TRANSFERIR</u> el comercio que gira con el rubro (7903) PRODUCTOS VETERINARIOS, sito en la calle CONSTITUCION N° 1061 de este Partido, propiedad de TIGER PET S.R.L. a favor de TIGER PET SHOP S.R.L.-
9/1/2018	48/18	<u>Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</u> el comercio mencionado con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA sito en la calle QUINTANA N°2370 de este Partido, a nombre de SUSANA MABEL NIEVA.-
9/1/2018	47/18	<u>Artículo 1°.- APROBAR</u> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.		